

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 767
5 de enero de 2022

"Por la cual se efectúa la constitución de las reservas presupuestales de la vigencia 2021 para la Institución Universitaria Digital de Antioquia".

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 28 de 2017, los literales g), h) y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 89 del Decreto Nacional 111 de 1996, el cual conforma el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y el artículo 103 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas, se establece la legalidad y los requisitos para la constitución de las reservas presupuestales por parte de cada órgano al cierre de cada vigencia fiscal.
2. Que los recursos a reservar corresponden a compromisos adquiridos por las diferentes áreas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia que hicieron parte del presupuesto de la vigencia, que no alcanzaron a ser ejecutados y pagados a 31 de diciembre de 2021 y los cuales fueron debidamente contraídos y justificados acorde con la ley.
3. Que el valor a constituir por concepto de reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2021 asciende a la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS MCTE (\$11.849.699.015).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la constitución de reservas presupuestales de la vigencia 2021 por valor de **ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES**

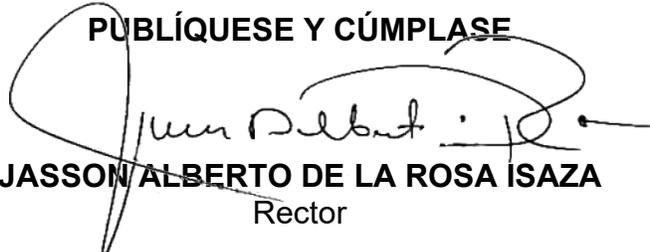
SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS MCTE (\$11.849.699.015), de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRATISTA/PROVEEDOR	DOCUMENTO	No. CONTRATO	VALOR A RESERVAR
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	890904996	IUD2021066	138.731.595
UNE EPM TELECOMUNICACIONES	900092385	IUD2019051 AM-044539 Acta 4	2.808.400
UNE EPM TELECOMUNICACIONES	900092385	AM-044539-8	13.459.304
UNE EPM TELECOMUNICACIONES	900092385	IUD2019051 AM-044539 Acta 6	1.127.168
EDESO	900974762	IUD2020128	34.956.854
EDESO	900974762	IUD2020128	99.216.719
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO - ASOMURA	900795141	IUD2021246	2.021.321.420
GRUPO S Y C SAS	811031728	IUD2020113	3.099.395.622
UNE EPM TELECOMUNICACIONES	900092385	IUD2019051 AM-044539 Acta 10	13.362.264
UNE EPM TELECOMUNICACIONES	900092385	IUD2019051 AM-044539 Acta 11	14.600.000
UNE EPM TELECOMUNICACIONES	900092385	AM-044539-15	18.927.153
UNE EPM TELECOMUNICACIONES	900092385	AM-524033-1	4.185.825
SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA	890917141	IUD2021282 SMC-13-2021	17.153.566
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO - ASOMURA	900795141	IUD2021246	137.000.009
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO - ASOMURA	900795141	IUD2021246	17.120.649
WORLD SERVICE SG SAS	901247318	IUD2021289 S MC-17-2021	13.176.492
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO - ASOMURA	900795141	IUD2021246	42.017.710
GRUPO S Y C SAS	811031728	IUD2020113 (Adición 1)	5.961.138.265
ASOMURA	900795141	IUD2020090 (Adición 2)	200.000.000
TOTAL			11.849.699.015

ARTÍCULO 2. Las obligaciones descritas en el artículo 1 de la presente Resolución, se pagarán previo lleno de los requisitos legales y de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y elaboró	Ángela Susana Botero Bedoya	05/01/2022
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño	05/01/2022
Revisó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	05/01/2022
Aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	05/01/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.